



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 030-2024

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Pertenencia	732834089002-2022-00109-00	Dasheira del Pilar Orozco	María Dolly Muñoz y otros	2/04/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00155-00	Francisco Javier Sandoval	Virtualmotos de Colombia	2/04/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00034-00	Banco Agrario de Colombia	Aristóbulo Ramos Cifuentes	2/04/2024	1
Matrimonio	732834089002-2024-00039-00	Gonzalo Páez Arévalo	Martha Lucía Betancourt López	2/04/2024	1
Ejecutivo	732834089002-2024-00041-00	Banco Davivienda	Ingrid Catherina Preciado Barragán	2/04/2024	1
Restitución de bien inmueble	732834089002-2024-00042-00	Fernando Forero Ríos	Yimmy Daniel Sotelo Suárez	2/04/2024	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am.
Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.